

Varios Oficios cumutados de los em-  
pleados de Villarrica, sobre 6 reos q<sup>e</sup>  
fugaron del calabozo en 1825 f/12  
Vol. 87. n.º 11.

Nº 37 1826

Vol: 1998

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1825

Expedientes sobre reos *Jugados* del calabozo de Villarrica.

Folios: 1 al 12

Varios Oficios cumutados de los em-  
pleados de Villa Rica, sobre 6 ven q<sup>e</sup>  
fugaron del Calabozo en 1825 f/12

Vol. 87. n.º 11.

N.º 34 1826

Expediente de Villanueva  
de Villanueva de los Caballeros  
en 1822

Vol. 81 11A

100 = 34

Sección Civil y Judicial.

1822

Expediente sobre una denuncia al Realengo de Villanueva.

Vol. 81

Habiendome dado parte esta mañana el Oficial de Guardia, que Seis-Pezos que se hallaran con prisiones se habian escapado de parte de noche quebrantando y desbaratando la ventana del Calabozo; por cuyo conducto me dice salieron y se escaparon; y como este lugar á la puerta donde acostumbra estar siempre el Centinela teniendo á la vista dicha ventana no podia distar mas que quatro varas y poco mas: está visto sin la menor duda que el Centinela no existió en el lugar donde debió estar, ó se puso á dormir; cuyo defecto, ó es la causa del Oficial, ó del Centinela; y como la Guardia está al cargo de omd y de Orden fuya el Oficial de serbirá practicar exacta abexignacion sobre el particular, y en conclusion Mandará apresar y asegurar la persona quien delinquiró en este delito, y solamente con este exemplar conseguiremos el arreglo de la Guardia, y la Seguridad de los Reos.

Dios que á omd nra. cd.

Villa

17  
Arica y Octubre 6 de 1825

Son D<sup>ns</sup> Miguel Genonimo Gonzalez Comandante Militar y Subdelegado de Hacienda.

C. Copia. Juan Pizarro

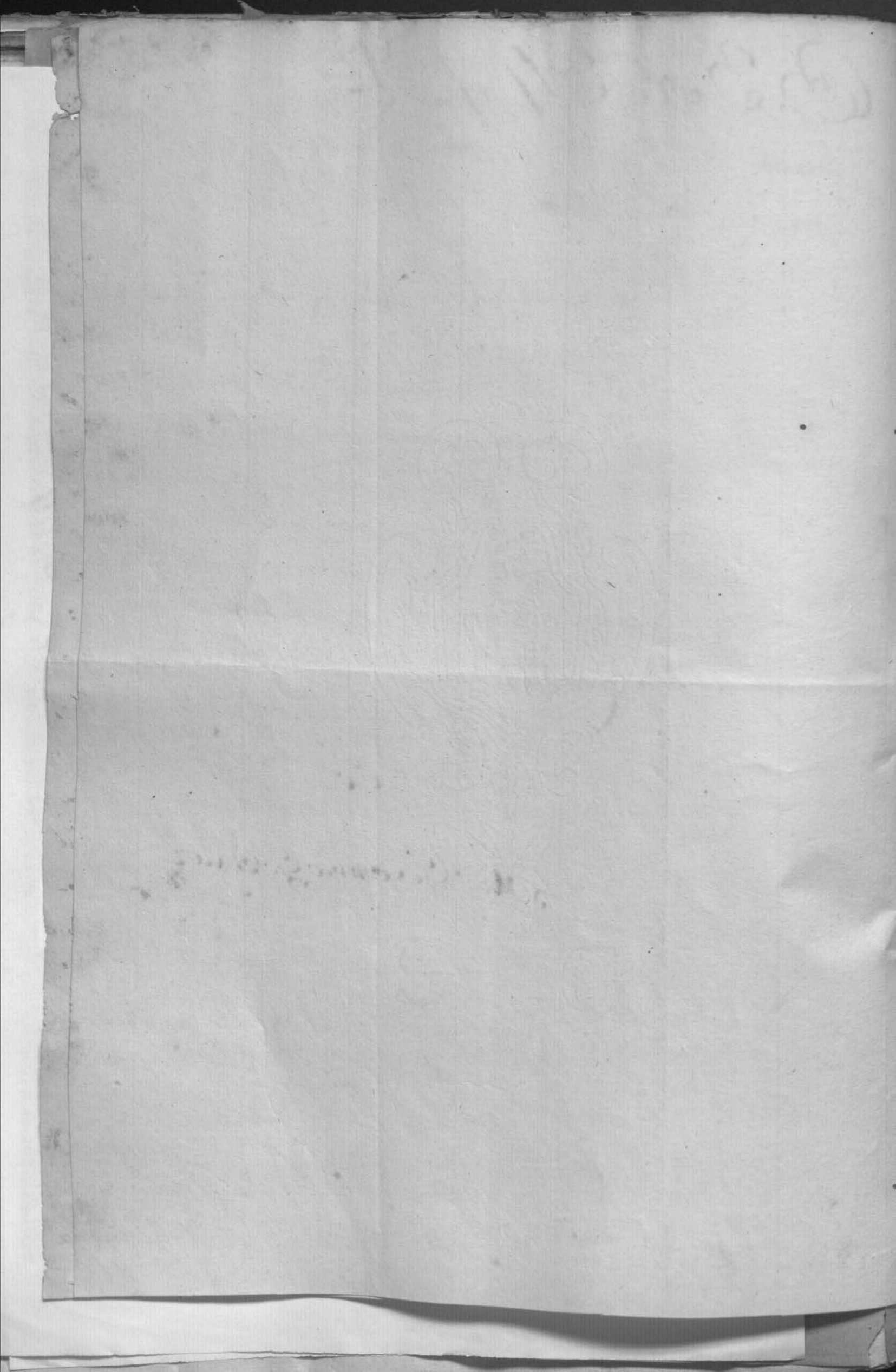
Ms. B. 1. 344 12

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



He recibido el Oficio de Ud. de esta de este día, y en su virtud debo decir a Ud.: que quando el Oficial de Guardia de mi Orden dió parte al Juezado de la fuga que habian hecho los seis presos quebrantando un balaustré en la Ventana del Calvario en la noche del cinco del cor<sup>te</sup>; persuadido de que no lo pudieran verificar sino es por algun grave descuido en que incurrieron los tres Individuos, que estubieron en Centinela en diferentes turnos en la misma noche, los hize arrestar, y poner en el Depo donde ahora se mantienen, para escarmiento en lo suscribo.

Dios que a Ud. m. P. D. Comandancia en Villa Rica y Oct<sup>va</sup> 6 de 1825 #

Mig. Gerónimo González

Sr. Ac. 1<sup>o</sup> y Juez ord. D. Juan Perabon



3

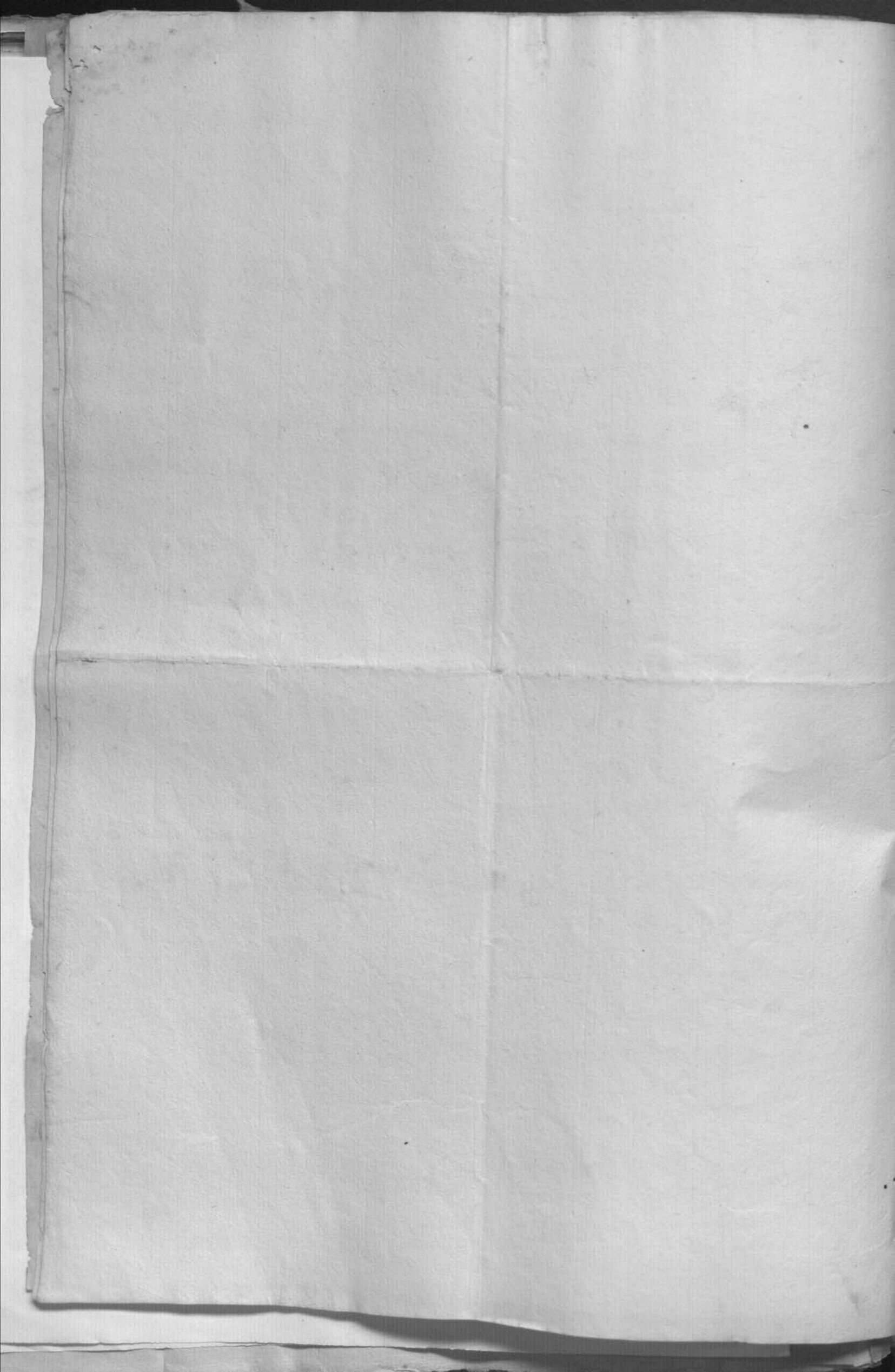
Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Mrs. J. J. ...  
1857

Attest: J. J. ...  
1857



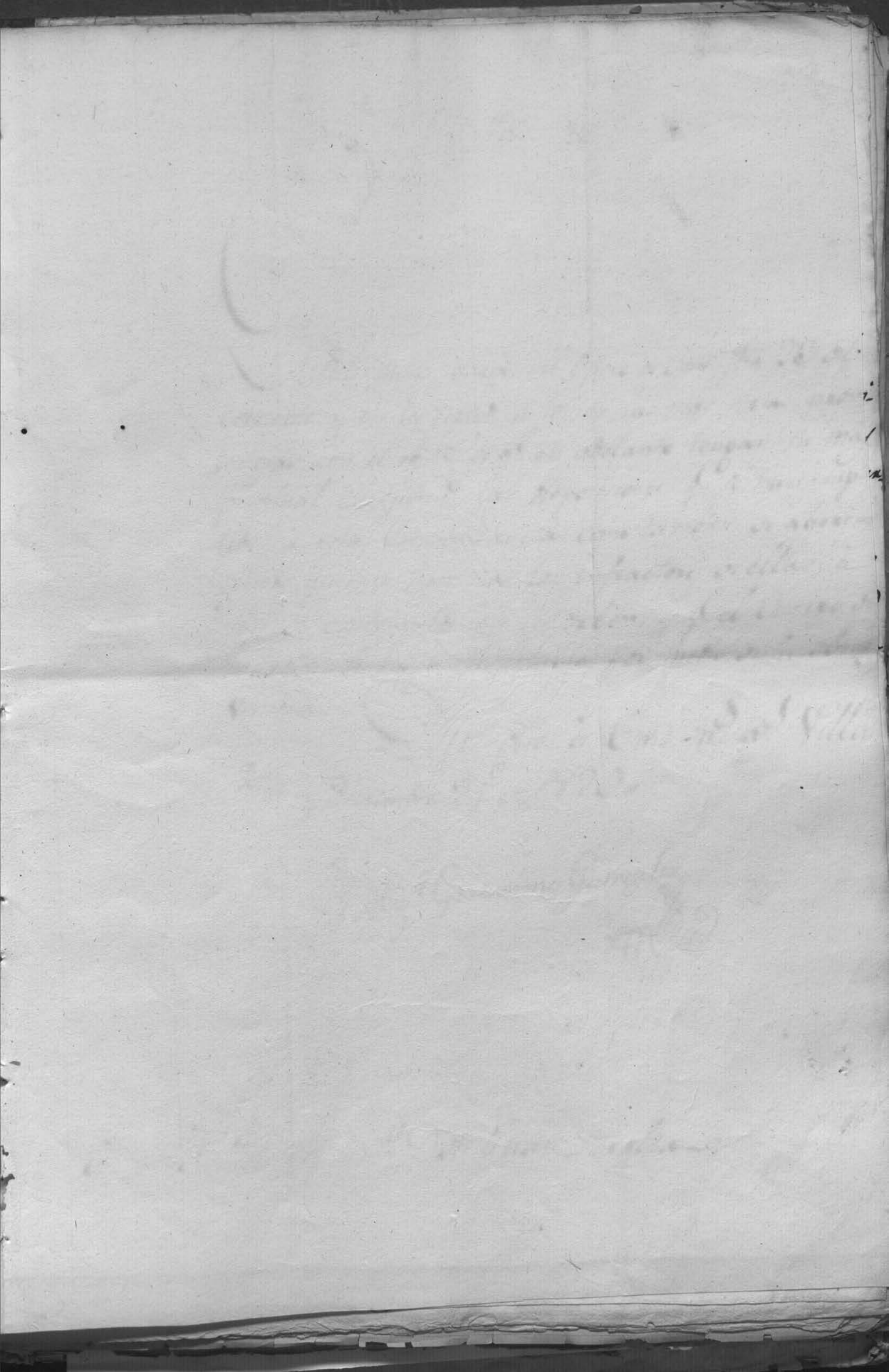


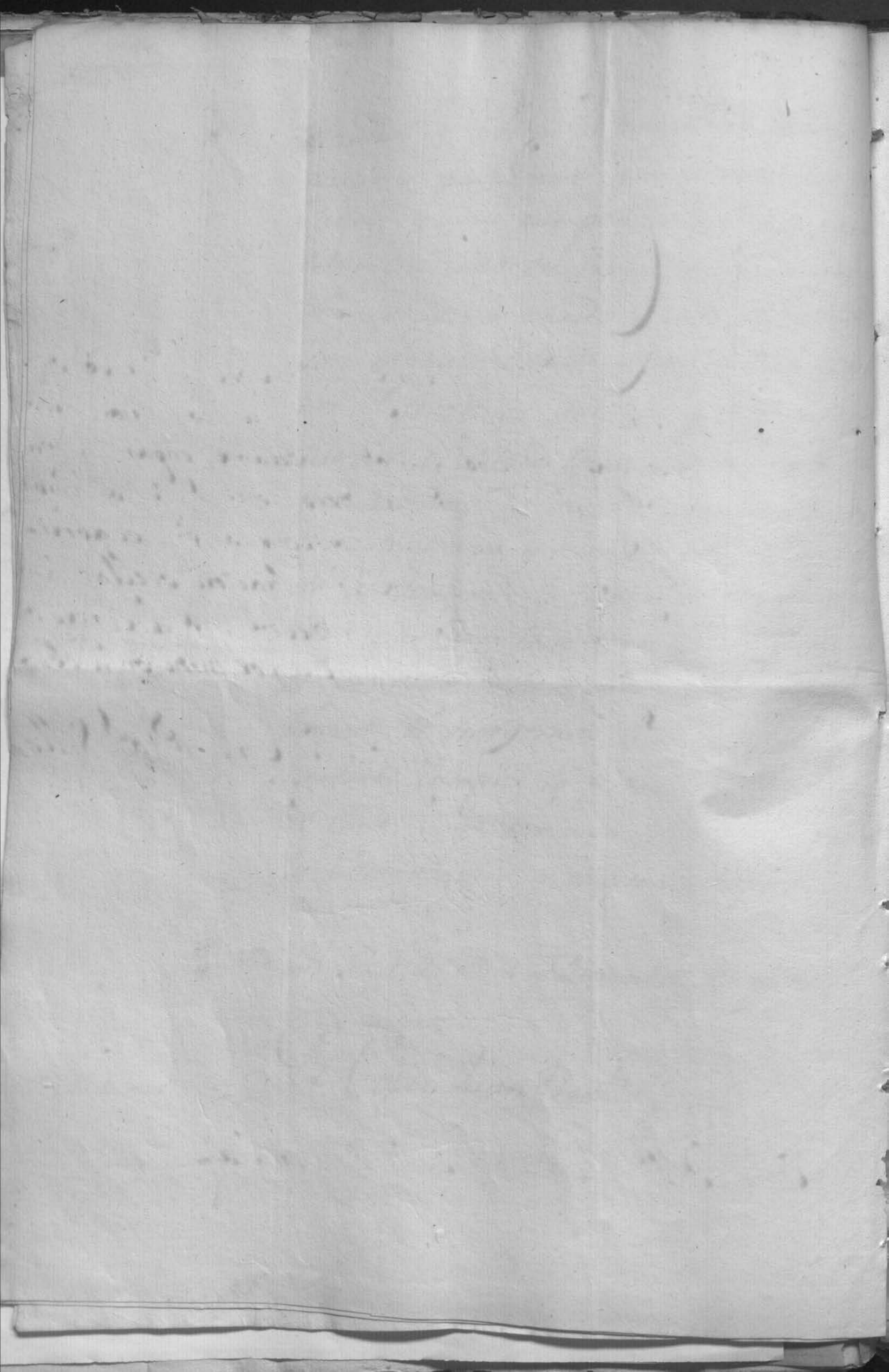
Habiendose me dado parte el veinte y uno del Corriente por el teniente de Milicias D.<sup>n</sup> José Miguel Careaga, que los Veces Carlos y Emergido Careaga habían salido ambos hermanos de la Caxcel, y que fueron á Carta del Venerido Teniente, quebrantando las disposiciones de este Juzgado en Orden á que ningun preso salga afuera sin expreso permiso de este Tribunal; cuyo desorden se servirá vmd averiguar: Como igualmente las escapadas que otros presos han efectuado varias Noches para huir á dormir á sus Casas segun me hallo informado, éstos echos tengo por Combeniente Comunicarle á vmd con el fin de que vmd tome las providencias de precaucion con las miras de Contener, y Remediar; prebiniendole á sus Oficiales Cumplan puntualmente las Ordenes de esta Comandancia, y las que se den por este Juzgado, para el arreglo de la Guardia y Seguridad de los presos; debiendo em-

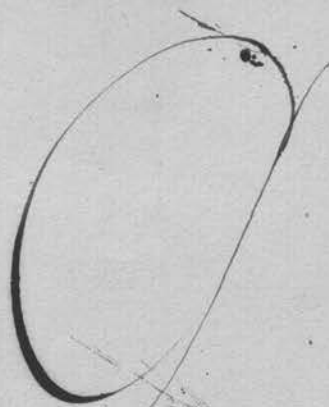
Mandar se preben la frecuencia de Comu-  
nicaciones perjudiciales que se notan en la  
Caxel: y Sobre este particular Vere <sup>me</sup>  
estar enterado en virtud del Oficio que  
año proximo pasado Siendo Alcalde D.  
Jose Antonio Duarte: tubo a bien pa-  
rar al finado su Antecesor, y este me hizo  
presente el citado Oficio, y en el citado año  
por Auciencia del Alcalde Segundo para  
mi inteligencia, y buscando <sup>en</sup> dicho Ofi-  
cio su contenido le impondria <sup>por</sup> el m-  
todo que Vere observar; pues existe en  
el protocolo de su cargo, y le es muy Com-  
beniente el encontrarlo, y de acuerdo los dos  
haremos cumplir lo prebenido en el referi-  
do Oficio; Cuyo Resimen sera el acierto de  
la Comandancia, y de este Juzgado.

Dios que a <sup>me</sup>  
m. d. Villa Rica y Diciembre 23 del 825.


Es Copia. Juan Peralta  
D.






 Quedo hecho cargo al Oficio de Vmd. fha 23 del  
 corriente, y en su virtud, se tomar las mas severas provi-  
 dencias con el objeto de q. en adelante tengan su mayor  
 puntual cumplim. las disposiciones q. se han impo-  
 sado à esta Comandancia; como tambien se aberi-  
 guan quienes han sido los infractores de ellas, à  
 fin de contenerlos en su deber, y q. el Cuerpo de  
 Guardia se haga respetable por medio de su obedi-  
 encia.

Dios que à Vmd. m. d. Villa  
 Rica y Diciembre 24 de 1825.

M.º Geronimo Gonzalez  


Sr. Ac. S.º Juca ord.º Don Juan Texalta.





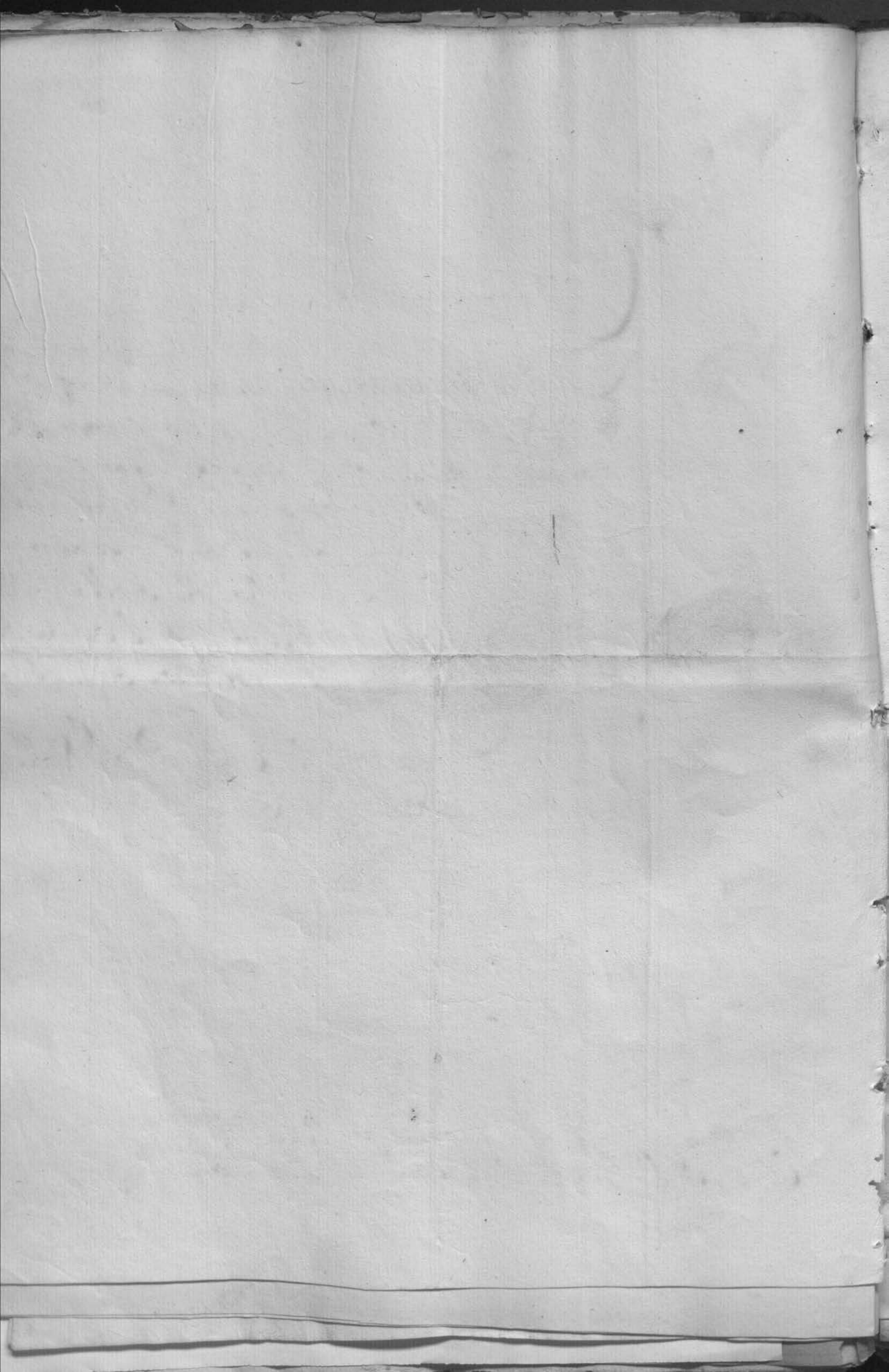
*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Se háve preciso y necesario para el resumen de este Jugado, que Vmd se digne mandarme una Copia autorizada del Oficio que D.<sup>o</sup> José Antonio Duarte pasó al finado su antecesor el año proximo pasado siendo Alcalde Segundo; Sobre el particular del Veo José Carlos Careaga con el objeto de Observar lo prebenido en el citado Oficio por Audiencia del Juez de la Causa en Viden á los presos; que en la actualidad se hallan á mi cargo correspondientes al Jugado Segundo con el fin de cumplir este Tribunal con el deber á que se halla constituido.

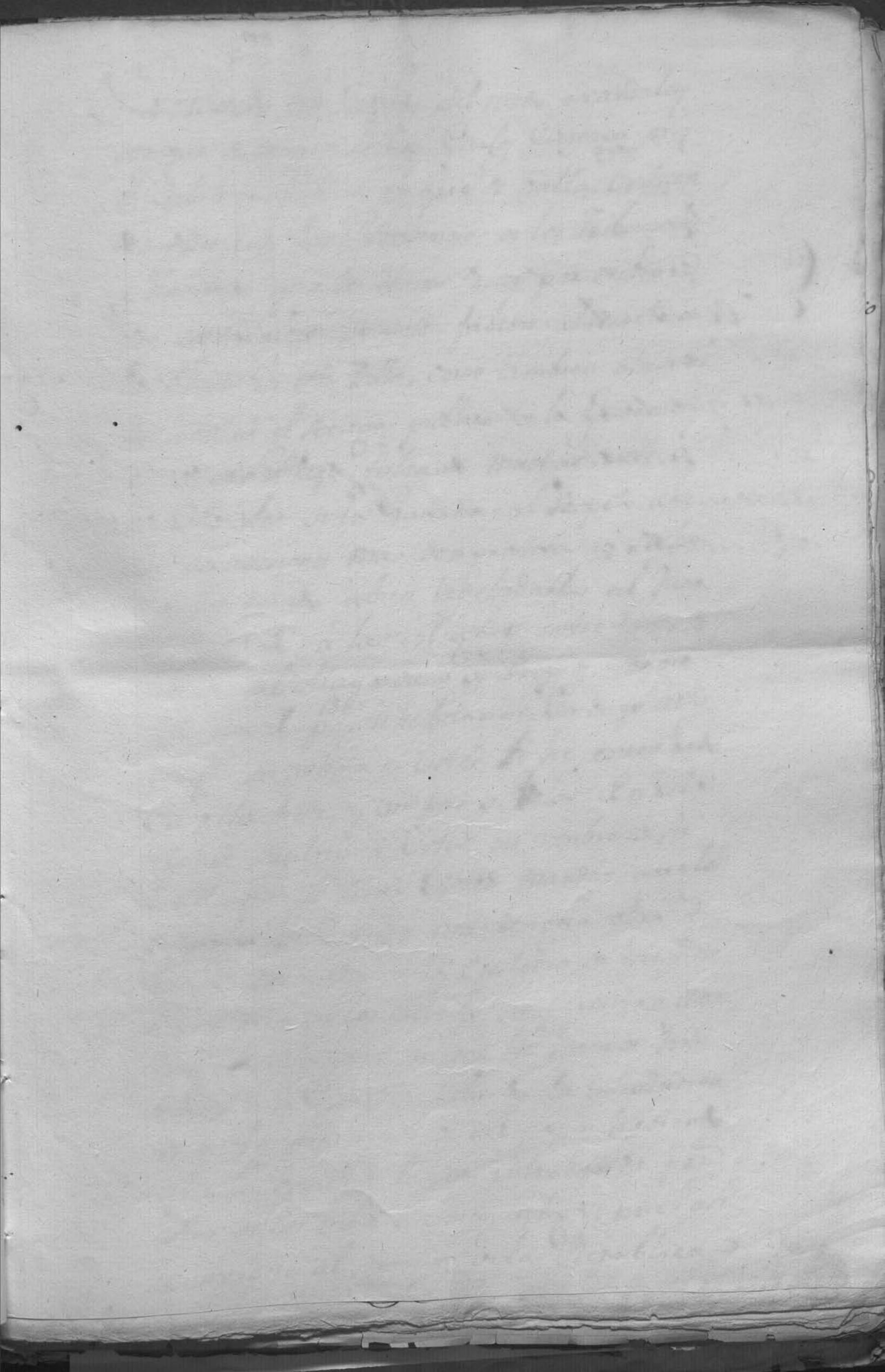
Dios que á Vmd m. d. Villa-Vieja 26 de Diciembre de 1825.

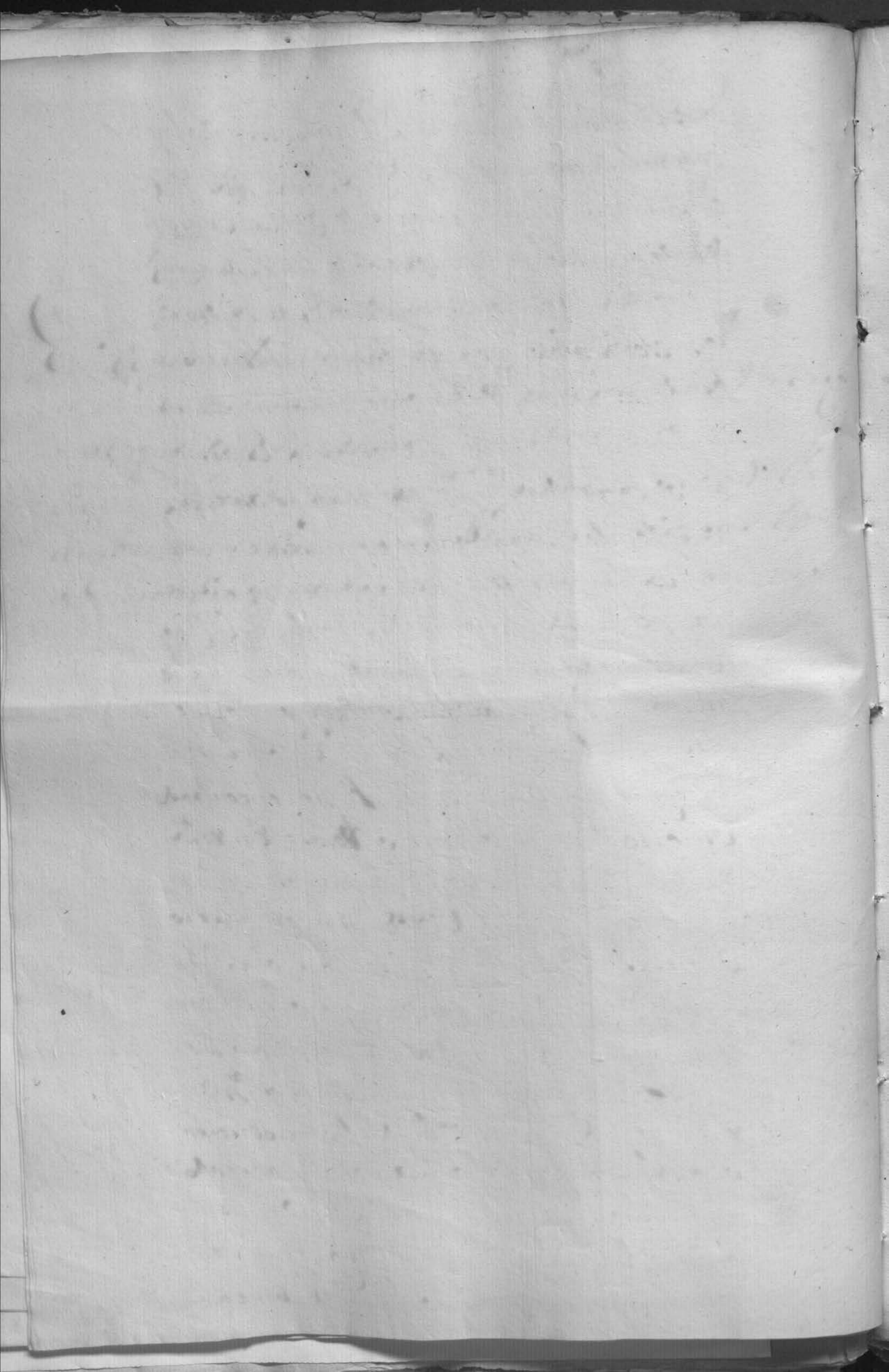
Sea Comandante Militar y Subdelegado de Hacienda. D.<sup>o</sup> Miguel Jeronimo Gonzalez.

C. Copia. Juan Penalva

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or date.]*





Percibiendo este Juyado del modo escandaloso  
 con que se maneja el Rico Carloy Canaga en  
 el Calabozo publico en que se halla, Critican-  
 do, y ofensando las Providencias de los Tribunales,  
 y haciendos que los demas Juyados por medio de  
 sus escandalosos consejos falten al respeto a  
 los Juyes de esta Villa, como tambien alarman-  
 do contra el socio publico a la Guarnici-  
 on de esta Plaza, faltando muchas veces a  
 los Oficiales de la Guardia al respeto, con  
 las expresiones mas demigrativas a su ho-  
 nor; he tenido a bien trasladarlos al Guar-  
 to destinado a las Mujeres entre tanto se  
 ordena al Mayordomo de Propio, forme  
 otro igual p. su habitacion; En cuyo acto,  
 pongo en noticia de Vsted, se he encontrado  
 un machete, y un par de Volas: En esta  
 virtud suplico a Vsted en nombre de su  
 Exelencia se sirva Vsted mandar que los  
 Oficiales de la Guardia mantengan otra sen-  
 tineta destinada a la custodia de este hom-  
 bre, y que en lo sucesivo no permitan man-  
 tener relaciones, ni con los mismos Indi-  
 viduos de la Guardia, zelando la introducion  
 de qualquiera clase de Armas, y haciendo  
 que la comida le sea introducida por  
 vino de los de la misma fatiga; pues asi  
 conviene al servicio de la Republica



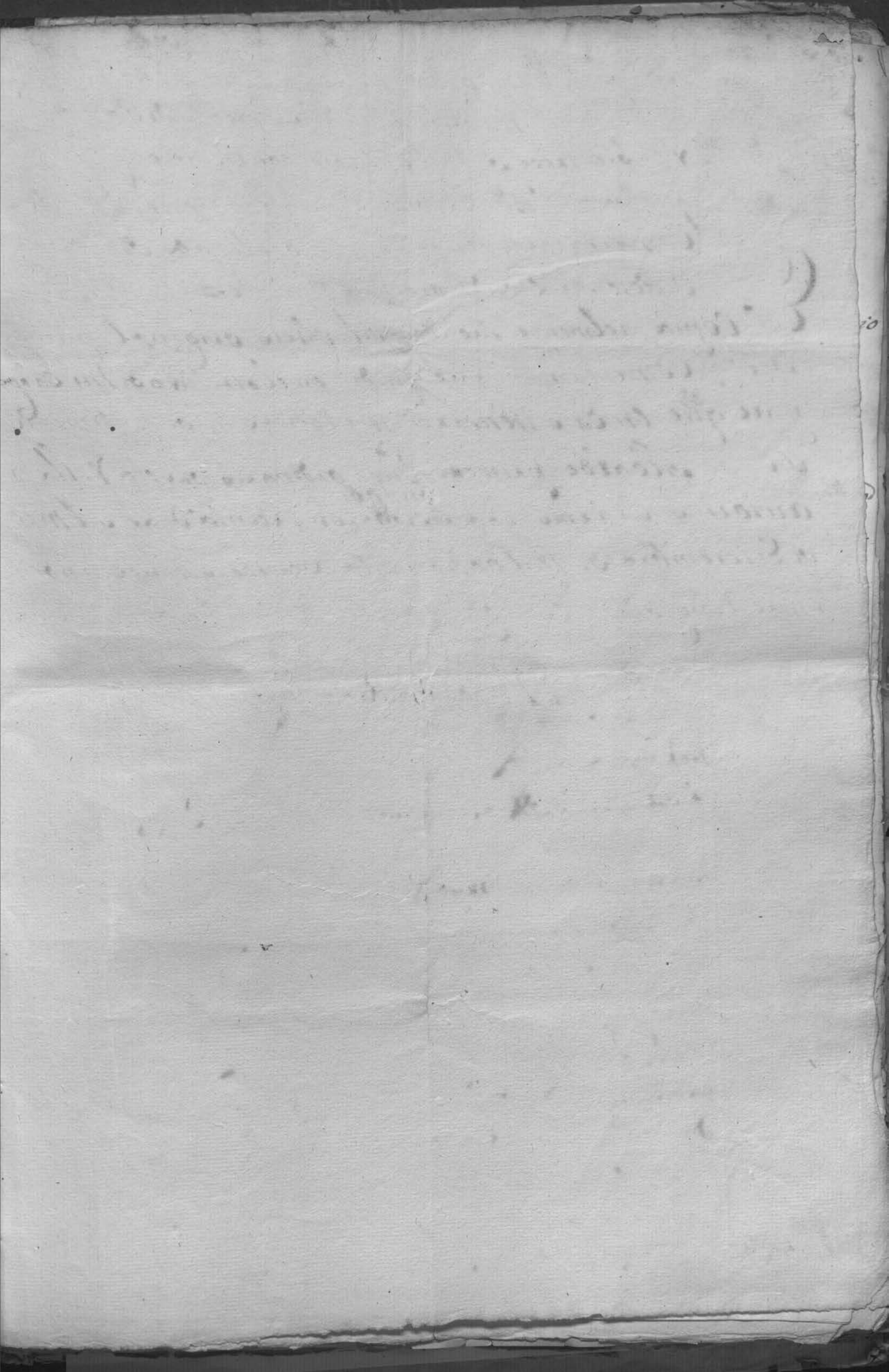
socios, y buen orden en ella = Dios guarde  
de a Usted muchos años Villa rica y No-  
viembre trece or mil ochocientos veinte y  
quatro = José Antonio Duarte = Señor  
Comandante Militar, y Subdelegado de  
Hacienda Don Florentin Duarte =

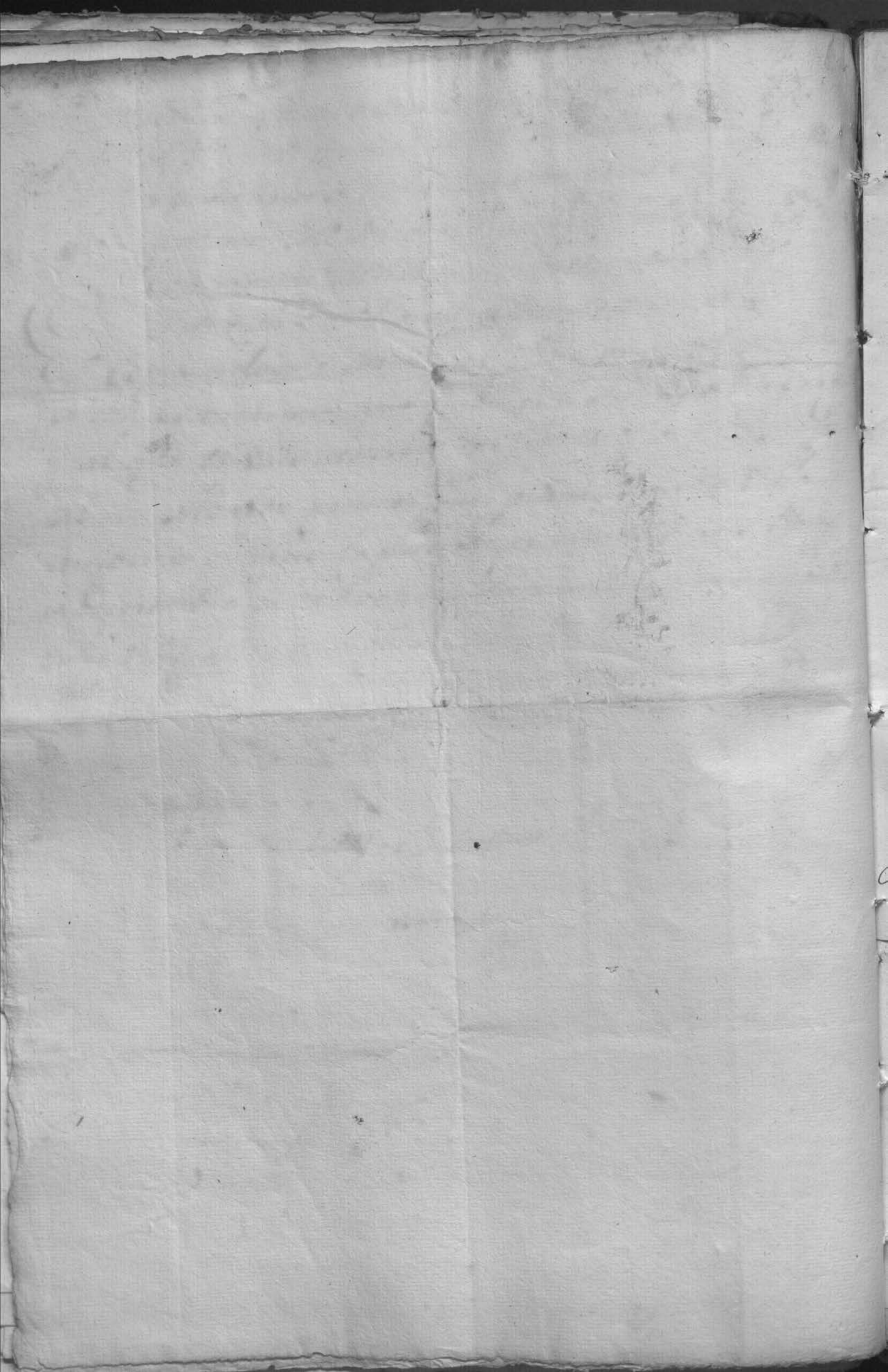
Es copia fielmente sacada del oficio original pasado  
a esta Comandancia que queda en el Archivo or Mi Cargo  
y al que en caso necesario me refiero, y or pedimento  
del Sr Alcalde primero Juez ordinario de esta Villa  
autorizo y firmo la presente <sup>con todo</sup> en treinta dias del mes  
de Diciembre or mil ochocientos veinte y cinco años =  
entre renglones = con todo = vale = enm = le = bolav = vale.

M<sup>te</sup> Gerónimo González

J<sup>te</sup> J<sup>te</sup> Sebastian Andonag

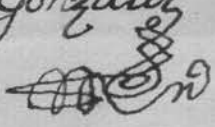
J<sup>te</sup> José Domingo Vera





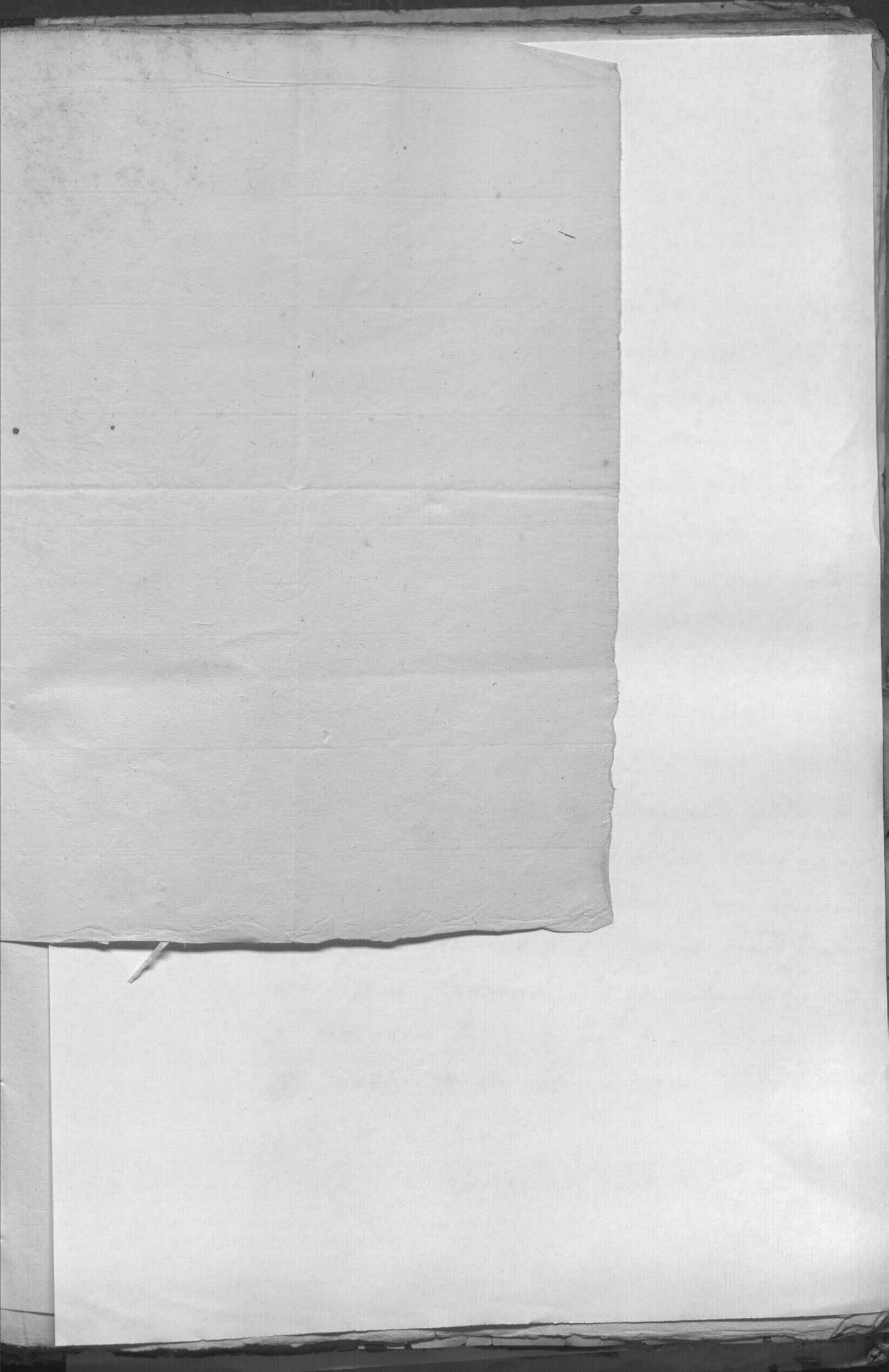
Habiendo adelantado el licentado  
 buscando el Oficio n.º. V.º.º. hace refe-  
 rencia en el luyo n.º. 23 al que V.º.º. p-  
 poder veniente la copia legalizada q.  
 V.º.º. me pide: he conseguido en contrato  
 entre alg. papeles bonageados pertene-  
 cientes a mi Antecesor; en cuya virtud  
 acompaño a V.º.º. la copia en los ter-  
 minos q. me haris q. V.º.º. pedia.

D. que a V.º.º. M.º. de Villa-Bi-  
 ca y En-2 oct 1726 =

Mio Genonimo Gonzalez  


Or.º.º. Juez Ord.º. D.º. Juan Texalta

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*





Anoticiado este Juzgado que don José Antonio  
 Duarte, siendo Alcalde Segundo por el Oficio á  
 esa Comandancia para el Rescimen que debia  
 Obverse en la Guardia en Orden al Preso  
 Carlos Careaga: á mi Solicitud se sirvió em-  
 pararme copia legalizada del citado Oficio, y  
 segun la noticia que seme ha comunicado  
 existe en esa Comandancia otro Oficio dirigido  
 por el mismo Alcalde del año de mil ochocien-  
 tos veinte y quatro Sobre el referido preso  
 Careaga en virtud de la Suprema probi-  
 dencia que obtubo posteriormente, y siendo  
 muy necesario á este Tribunal tener á la  
 vista la Suprema disposicion para cum-  
 plir puntualmente: se dignará em pararme  
 copia autorizada de quanto contenga  
 el posterior Oficio; cuyas Miras se dirijen  
 al Acierto de esa Comandancia, y del Ju-  
 gado de mi Cargo.

Dice que á em m. d. P.

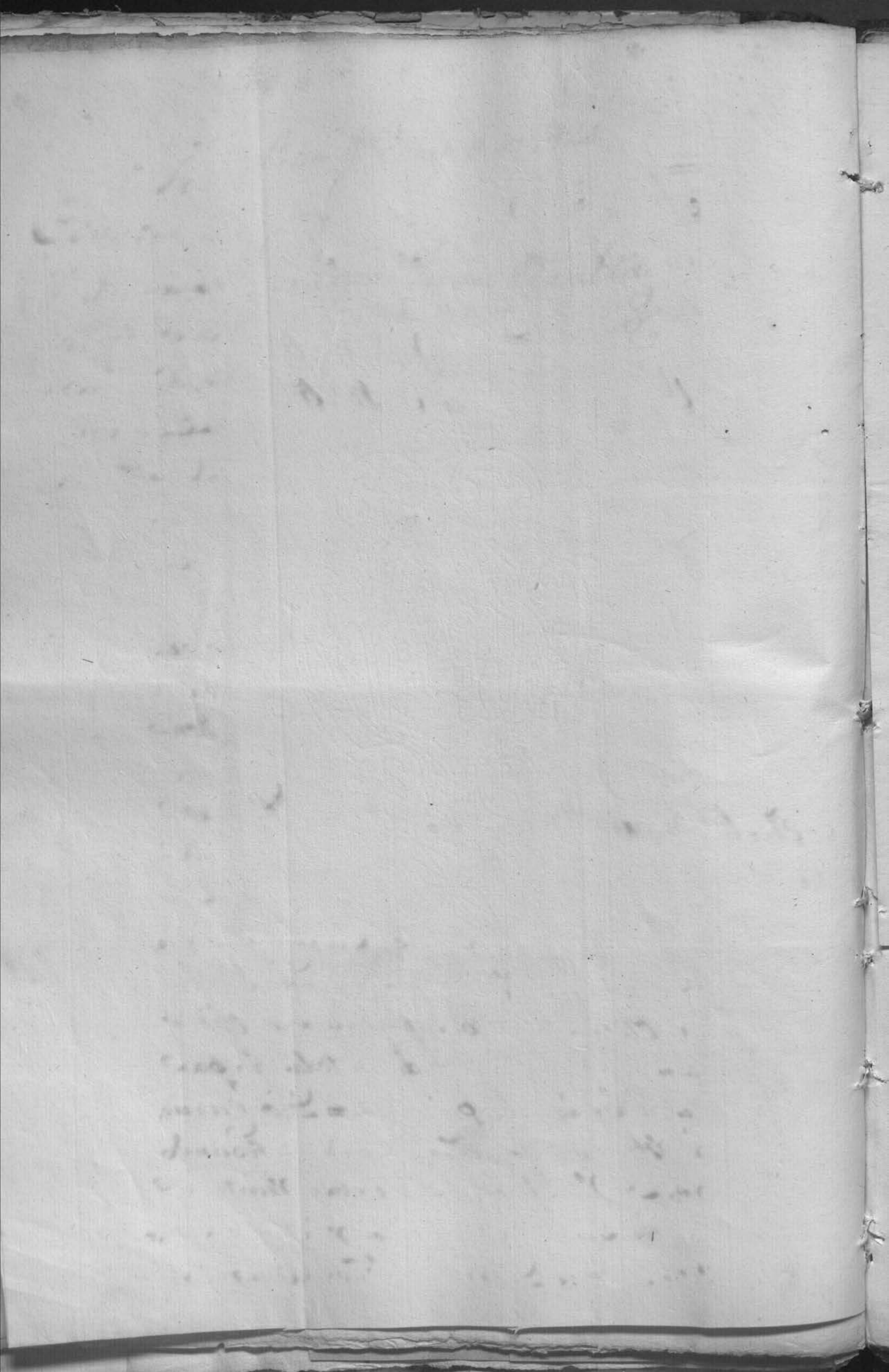
Villa.



80  
Mica y Enero 3 de 1826.


Copia. Juan Penalta  
D.





Acompaño a Vmo. la copia legalizada  
que me pide en su oficio de fha. 3. del Co.  
ariente.

Dios que. a Vmo. m. d.  
Villa Rica Enero 4. de 1826. #

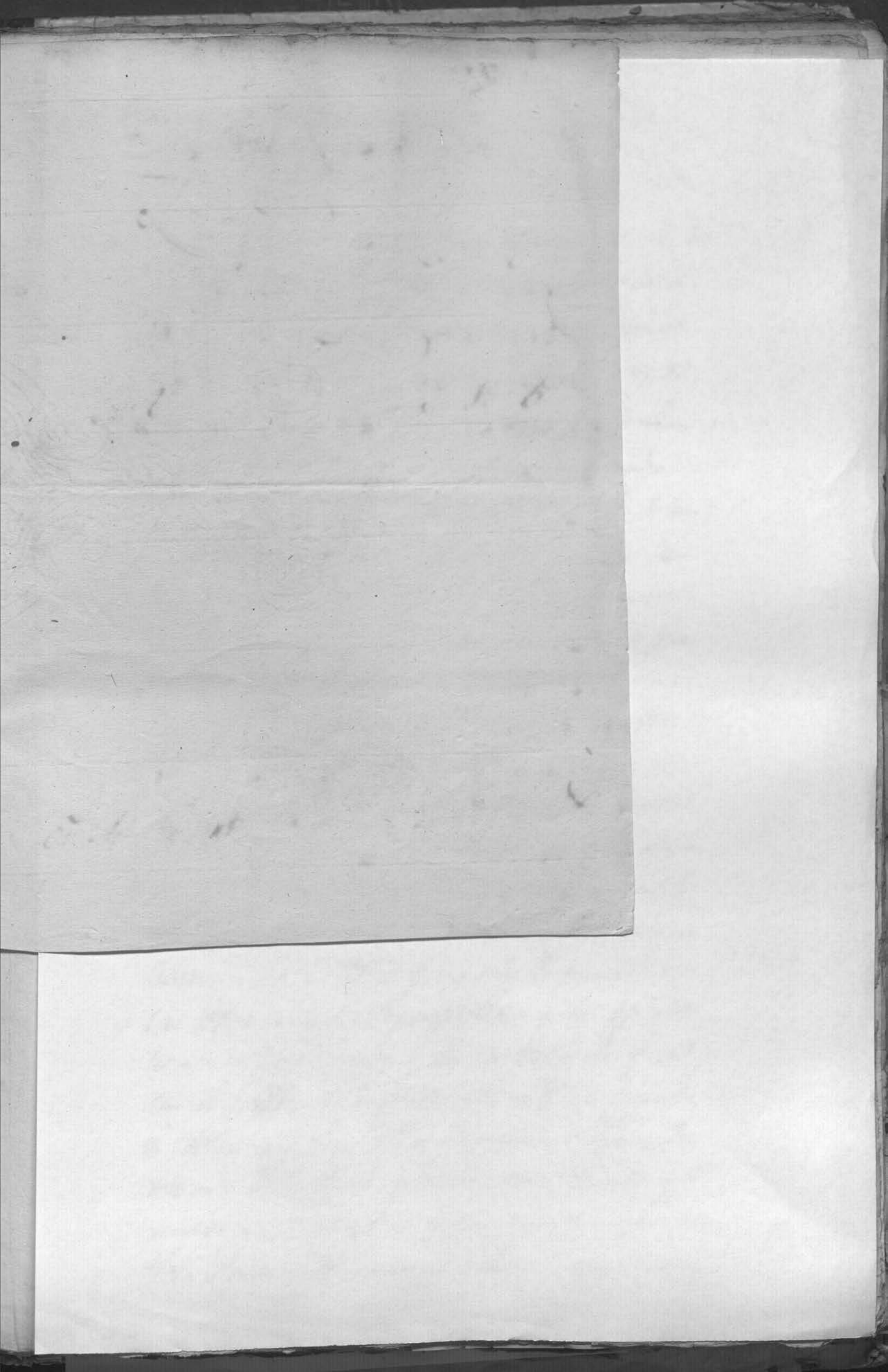
Miguel Genonimo Gonzalez  


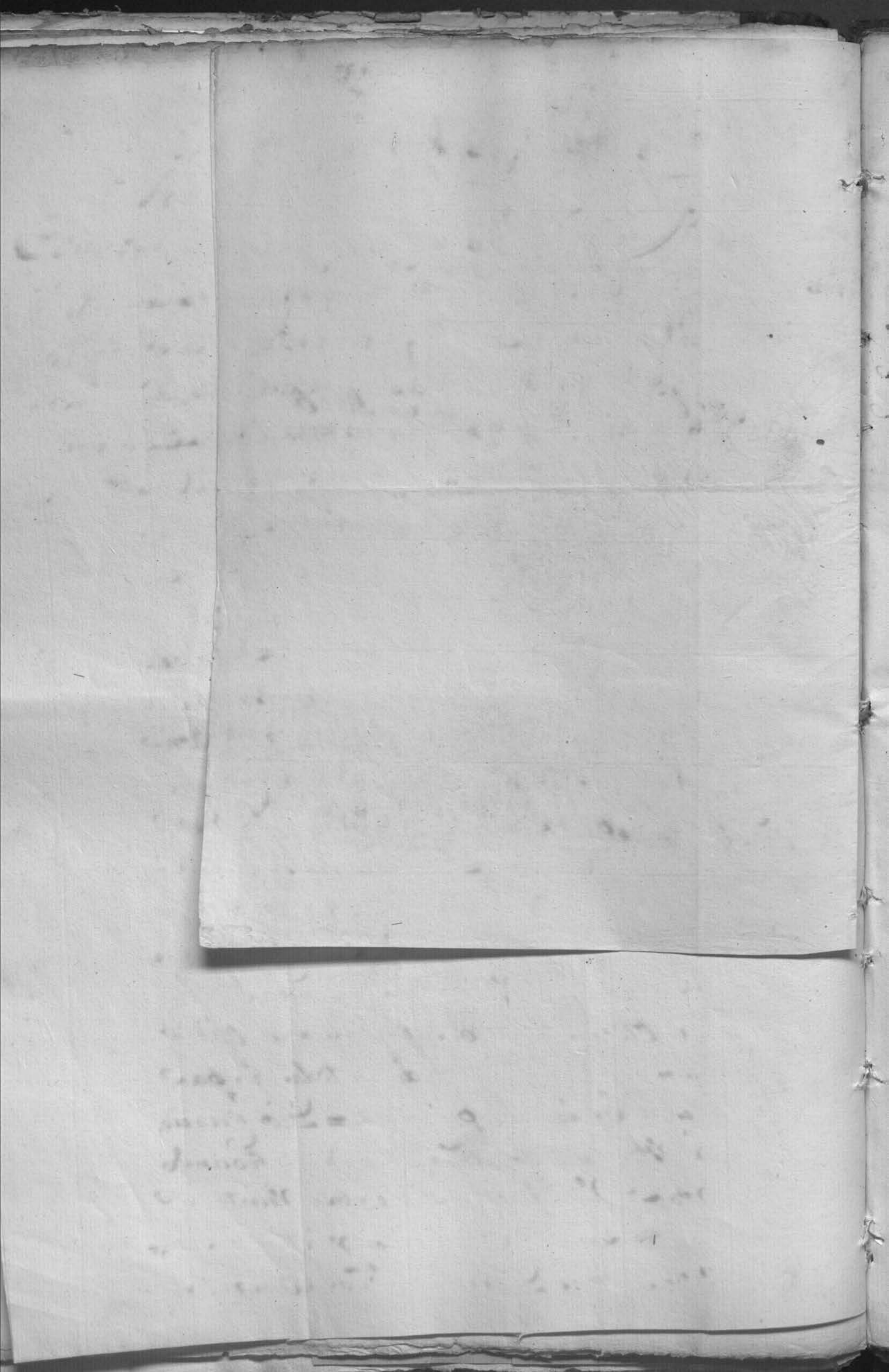
Señ. Alcalde primer Juez Ord. D. Juan Pe-  
ralta. ~

The first of the  
the first of the  
the first of the

The first of the  
the first of the  
the first of the

The first of the  
the first of the  
the first of the





On fecha veinte y seis del corriente se ha  
 dignado Su Excelencia Obediencia lo que contiene el  
 Auto Supremo del tenor siguiente. = Promocion  
 y Diciembre veinte y seis A mil Ochocientos ve.  
 nte y quatro = Entiendase la Providencia. =  
 veinte y nueve de Noviembre proximo pasado =  
 para con una de las hojas del Reo de y. se tra.  
 ta, la q. nombrara el mismo Alcaide = se  
 gundo voto permitiendo su comunicacion  
 a horas regulares, y sin perjuicio de las pre.  
 cauciones que convengan en las circunstan.  
 cias, cumpliendo al mismo tiempo a este fin  
 como todos los papeles tomados al propio Reo  
 en su prision = Francia. = En cuya virtud  
 ha tenido a bien = nombrar este Jefe de  
 D<sup>a</sup> Antonia Maxima hija mayor del  
 enuneriado Reo Carlos Careasa lo que  
 comunico a V<sup>sted</sup> para que impartiendo  
 las Ordenes que correspondan a los Oficia.  
 les = la Guarnicion se de en todas sus par.  
 tes el debido cumplimiento = Dios Guarde,  
 a V<sup>sted</sup> muchos años Jefe de = segundo  
 voto = Villa Rica y Diciembre veinte y  
 nueve = mil Ochocientos veinte y quatro =  
 Jose Antonio Duarte = Señor Comandante



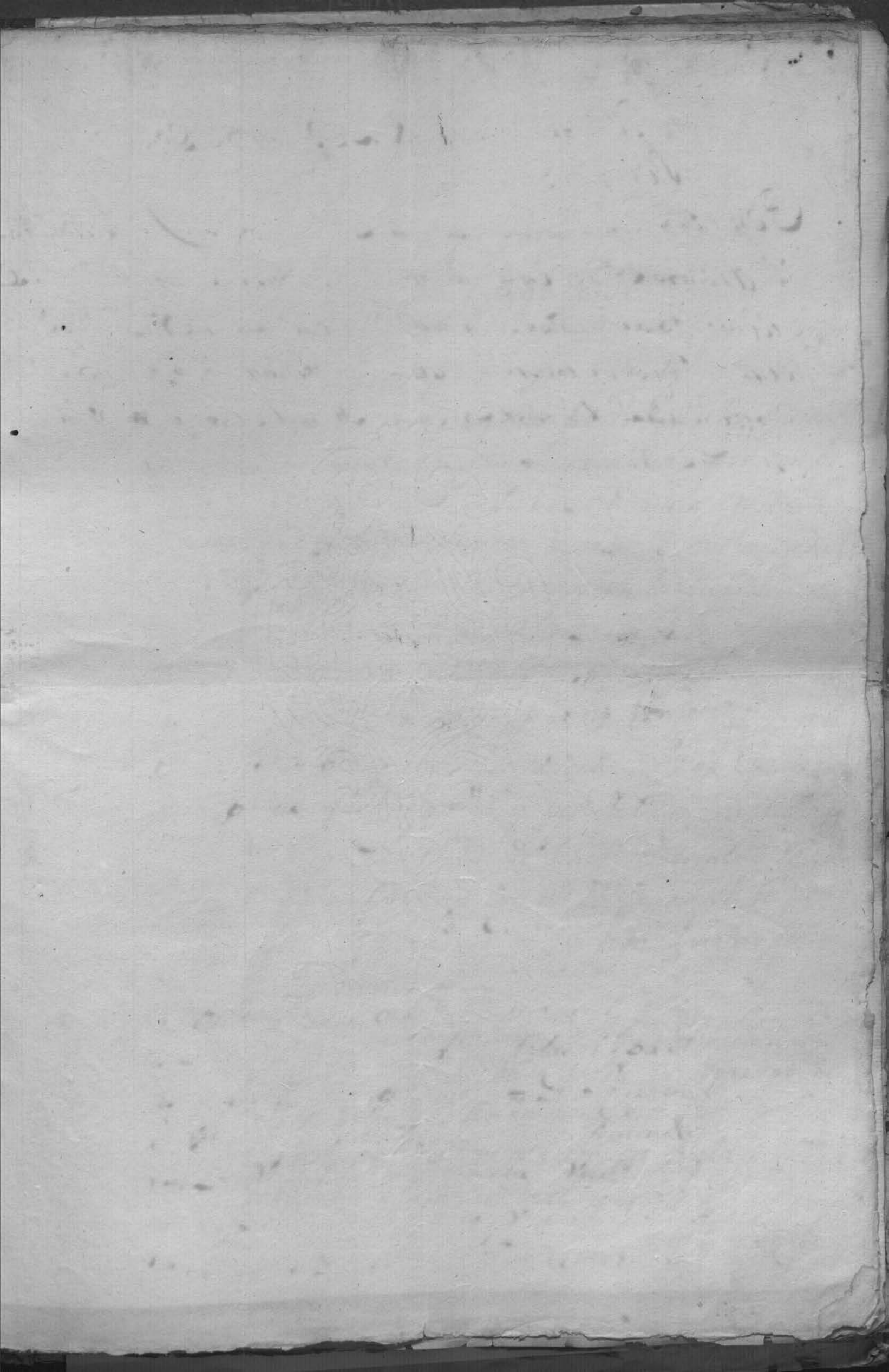
te Militar y Subdelegado de Hacienda Don  
Florentin Duarte.

Concedida con el oficio original y su contesto que queda en  
el Archivo y mi cargo al que en lo necesario me refiero, y  
pedimentos del Señor Alcaide de esta Villa Pica An-  
tonio y firmo la presente copia con testigos en esta citada Villa  
en quatro dias del mes de Enero de mil Ochocientos veinte y  
seis años r. g. Certifico.

Mio. Gerónimo González

Testigo Juan Bautista Nuñez

Jos. Lorenzo Aguirre





Como Sõr.

Señor: Acompaño à V. Ex.<sup>a</sup> los Oficios en Copia que este Juzgado tubo por conveniente dirijir à la Comandancia en Vista de los continuados desordenes, que à cada paso se han observado en la Guardia à causa de no cumplirse las Ordenes que se dan: no obstante las repetidas Recomendaciones; Como mejor se enterará V. Ex.<sup>a</sup> de mis Oficios, y las Contestaciones del Sõr Comandante, que adjunto, y por su Orden despacho à V. Ex.<sup>a</sup> con el fin de hacer presente à V. Ex.<sup>a</sup> haber cumplido con mi obligacion en lo posible, propendiendo en un todo guardar la mejor Armonia.

Sin embargo de las determinaciones que siempre he dado para la seguridad de los presos: Ultimamente hizo fuga de la Carcel el Vco Carlos Careaga en la noche del veinte del mes actual, y à Vista, y presen-

cia de dos Centinelas, que son Juan Vicen-  
te Martínez, José Melgarejo, el Sargento  
D. Florencio Acosta, el Cabo D. Francisco  
Paniagua, y otros Soldados más que es-  
tuvieron presentes; todos éstos estan de  
fatiga, y son de la Compañia del teniente de  
Milicias D. José Miguel Careaga; y que  
dicho preso Carlos Careaga vestido de un  
foame, y que saliendo del Quarto donde  
estuvo con una pistola recombino a todos  
los que presentes se hallaron diciendoles el  
nombre de V. Ex.<sup>a</sup> que lo dexasen huir a la  
Capital, y que si intentaban impedirle el  
camino queriendolo agarrar, que les quitar-  
ia la Vida. La escapada del referido preso  
me aseguran dexa como a las onze de la no-  
che, y el parte seme dió como a las tres  
la madrugada con la carta de fosa onse,  
que igualmente aprego para que llegue  
manos de V. Ex.<sup>a</sup>

Dios guarde a V. Ex.<sup>a</sup> mu-  
chos y Felices años.

Villa-

Asica y Febrero 22 de 1826.

Como Señor.

Juan Daxalta  
&

Como Supremo Señor Dictador Perpetuo de la  
Republica del Paraguay.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in the upper middle section of the page, appearing to be a list or set of notes.

Handwritten text in the middle section of the page, continuing the list or notes.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, which appears to be a concluding paragraph or a detailed list of items.

